

PROGRAMA DE CURSO
EDUCACIÓN FÍSICA I

Validación Programa		
Enviado por: Pablo Antonio Quiroga Marabolí	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 10-03-2025 15:11:33
Validado por: Marcela Andrea Antunez Riveros	Cargo: Comisión de Currículo	Fecha validación: 11-03-2025 12:50:47

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Kinesiología	
Código del Curso: KI03018	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: General
Créditos: 2	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 27	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Pablo Antonio Quiroga Marabolí	Profesor Encargado (1)
Cristóbal Ignacio Sepúlveda Muñoz	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Este curso pertenece al dominio de formación genérico- transversal, de interés particular de la Escuela y continúa la línea del curso requisito. Tomando como base el logro de la mejor condición física posible, de acuerdo a las características del estudiante, en éste se pretende que sea capaz de responder con eficiencia de movimiento ante las exigencias que le demanda el medio en su vida cotidiana, acrecentando y perfeccionando todas las habilidades motoras básicas de las personas (caminar, correr, saltar, girar, lanzar, transportar, etc). Los logros de este curso son habilitantes para aquellos cuyas competencias requieran eficiencia en movimientos globales y naturales.

Competencia

Dominio:Genérico Transversal

Este dominio dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales.

Competencia:Competencia 3

Establece relaciones interpersonales efectivas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Se comunica de manera efectiva, aplicando principios de asertividad y empatía en sus relaciones cotidianas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Se desempeña de manera proactiva y efectiva en equipo

Dominio:Inicio a la Docencia

Se entenderá como ámbito de docencia, aquel en el que el profesional ejerce un rol, en un nivel básico, de facilitador de aprendizajes significativos en aspectos relativos a la profesión y la disciplina en un contexto de educación superior de pregrado. A través de este dominio se pretende potenciar las habilidades comunicacionales para ser aplicadas en otros contextos, como en su intervención en salud.

Competencia:Competencia 1

Participa en el proceso de enseñanza aprendizaje de pregrado relacionado con la disciplina y la profesión en forma prudente, responsable y ética, tanto en un contexto docente universitario como técnico.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Aplicando metodologías docentes que faciliten el aprendizaje significativo en los distintos contextos de la actividad de pregrado.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Utilizando recursos infotecnológicos básicos, que faciliten el aprendizaje significativo.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Ocupando estrategias de comunicación pertinente y efectiva en la relación docente – alumno – paciente.

Dominio:Salud y Estudio del Movimiento

Se entenderá por este dominio para el kinesiólogo egresado de nuestra escuela, como las intervenciones orientadas a mantener o mejorar la calidad de vida de los individuos y poblaciones, a lo



Competencia

largo del ciclo vital y en todas las condiciones o estados de salud de los mismos. Comprende las demandas específicas relacionadas con prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos.

Competencia:Competencia 2

Estudia, comprende y analiza el movimiento desde los diversos ámbitos de la realización humana y lo evalúa a través de la bioinstrumentación, incorporándolo a su quehacer profesional en las distintas condiciones de salud.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.4

Comprendiendo y aplicando los fundamentos físicos, mecánicos y tecnológicos de los implementos.

Resultados de aprendizaje

RA1.

En grupo diseña, justifica y ejecuta juegos deportivos que incorporan destrezas de movimiento basados en patrones motores básicos aplicado a adultos jóvenes sanos y/o personas con discapacidad, contemplando implementos como cuerdas, balones, aros y/u otros, que resuelvan el objetivo de potenciar las destrezas básicas de movimiento, como elemento primordial para la mantención de las capacidades físicas y un estilo de vida saludable, junto a que las estrategias elegidas puedan aplicarse en el ejercicio profesional futuro.

Unidades

Unidad 1: Educación Física y Kinesiología

Encargado: Cristóbal Ignacio Sepúlveda Muñoz

Indicadores de logros

- Reconoce los patrones motores básicos de movimiento en las acciones las diferentes acciones de la vida diaria, relacionadas a la actividad física, ejercicio y deporte.
- Integra elementos (cintas, balones, cuerdas, otros) a los patrones de movimiento como elementos que aumentan la complejidad de las destrezas motoras involucradas en las actividades físicas humanas.
- Desarrolla y aplica secuencias de movimientos de patrones motores básicos para con implementos de manera individual y grupal en jóvenes sanos (pares) para mantener o restaurar la capacidad física.
- Reconoce el juego deportivo como un instrumento para mantener y mejorar las

Metodologías y acciones asociadas

- Desarrolla trabajo en equipo de manera eficiente, eficaz y respetuosa, cumpliendo con las tareas asignadas a sus integrantes.
- Experimenta los patrones motores básicos y participa de juegos deportivos.
- Genera y auto aplica un esquema corporal con un implemento a elección de manera individual.
- Genera y participa de un esquema corporal con implementos de manera grupal.
- Genera y aplica un juego deportivo de manera grupal.



Unidades

destrezas de movimiento en personas con diferentes contextos y situaciones de salud.

- Diseña, desarrolla y aplica una secuencia de juego deportivo con objetivo terapéutico en personas jóvenes sanas.
- Identificar posibilidades terapéuticas de implementos y actividades en futuros escenarios laborales en personas sanas como afectadas en su situación de salud.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Video	Video 1: Esquema Individual	10.00 %	Trabajo individual de realización de una secuencia de movimientos que contempla todos los patrones motores básicos y con la utilización de un implementos a elección.
Video	Video 2: Esquema Grupal	15.00 %	Trabajo en tríos de realización de una secuencia de movimientos que contempla todos los patrones motores básicos y con la utilización de al menos 2 implementos a elección.
Presentación individual o grupal	Juego Deportivo	30.00 %	Trabajo grupal que consiste en la realización de un juego deportivo que debe incorporar 3 estaciones y que debe contemplar todos los patrones motores básicos y con la utilización de al menos 2 implementos a elección, cumpliendo con la características del juego deportivo y con un objetivo terapéutico.
Video	Video 2 modificado	10.00 %	Entrega de video modificado según retrolimentación de los profesores revisores.
Trabajo escrito	Informe Juego Deportivo	20.00 %	Informe que contiene el fundamento y diseño del juego deportivo a aplicar.
Presentación individual o	Taller de Aplicación	15.00 %	Taller práctico con la



grupal	Kinesiológica	revisión de un caso clínico y la aplicabilidad del juego y/o patrones motores básicos como herramienta terapéutica.
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Windt y col. , 2016 , How do training and competition workloads relate to injury? The workload—injury aetiology model , Br J Sports Med , 0 , 0 , Español , 1
- Meeuwisse W. y cols. , 2007 , A Dynamic Model of Etiology in Sport Injury - The Recursive Nature of Risk and Causation , Clin J Sport Med , 17 , Español , 215
Bibliografía Complementaria
- Ministerio de Salud / Ministerio del Deporte , 2017 , Recomendaciones para la práctica de actividad física según curso de vida , Español ,
- Juan José Muraro , 2004 , Los niños son princesitas y principitos, Documento de apoyo para la formación inicial docente de pregrado , Español ,

Plan de Mejoras

En base a la encuesta docente y la reflexión del equipo docente, se incorporan las siguientes mejoras:

- Mejorar la eficiencia de la actividad de introducción teórica para promover mayor tiempo de trabajo práctico en talleres.
- Mejorar las instrucciones de los trabajos para evitar problemas de interpretación.
- Mejorar el formato de explicación de las rúbricas de evaluación.
- Mayor autonomía del estudiante a actividades del curso.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Se permite la ausencia a un máximo de 3 actividad obligatoria del curso, debiendo ser justificada por el portal del estudiante (anexando documentos que avalen el motivo) e informado el PEC por correo electrónico dentro de las 24 horas siguientes a la inasistencia para informarle acerca de su situación.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las actividades no rendidas y que haya sido aceptada su justificación, serán recuperadas en la fecha indicada en el calendario, en modalidad a definir por el equipo docente.

Otros requisitos de aprobación:

Para aprobar debe cumplir con el mínimo de asistencia a actividades obligatorias según reglamento de asistencia de la Facultad de Medicina.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.